

SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 8

Ronda 2 | Terrestres – Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R02-L03/2016

En la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R02-L03/2016**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “Segunda Etapa de Aclaraciones” (Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **CNH-R02-L03/2016**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
91.	Inciso k) del numeral 10.1. de las Bases Para acreditar este requisito, se pueden presentar los estados financieros auditados de 2014 y 2015 o necesariamente deben presentarse los estados financieros auditados de 2015 y 2016?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el Calendario en su numeral 5 y lo indicado en el numeral 8.3 de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación.
92.	Numeral 10. Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros, literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) Si la Compañía fue precalificada favorablemente en la Licitación CNH-R01-L03/15 (en Consorcio con otra compañía que no es con quien se presentará en esta oportunidad) y los documentos presentados individualmente en ese momento para acreditar la procedencia de recursos financieros no ha variado, puede diligenciar el Formato CNH-8 "Manifestación bajo protesta de decir verdad"?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el Calendario en su numeral 5 y lo indicado en el numeral 8.3 de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación.
93.	Numeral 10. Literales a) al k) Todos los documentos pueden presentarse en copia simple o alguno de ellos debe ser en original?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el Calendario en su numeral 5 y lo indicado en el numeral 8.3 de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer

		preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación.
94.	Númeral 10.8 de las Bases "Criterios de Evaluación Financiera". Atentamente solicitamos a la Convocante que aclare: En caso de participar a través de una empresa de propósito específico, ¿Qué documentos deberán ser presentados para cumplir con este requisito?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el Calendario en su numeral 5 y lo indicado en el numeral 8.3 de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación.
95.	Númeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 1) Deberá demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas; inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Favor de confirmar que en caso de presentar un número de fichas mayor al mínimo establecido por la Convocante y alguna de estas no cumpla con los requerimientos de las bases, es suficiente para la Convocante que por lo menos las fichas curriculares como mínimas establecidas en la bases cumplan con los requerimientos de estas.	Se aclara que de acuerdo a lo previsto en el numeral 10.8, inciso 1), se requieren al menos 3 fichas curriculares con las que se acredite la experiencia requerida, mientras que en el caso del numeral 2), inciso b), del mismo numeral 10.8, se requiere al menos 1 ficha curricular que acredite la experiencia requerida, conforme a lo establecido en las Bases.
96.	Númeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 2b). Solicitamos amablemente a la Convocante acepte que el personal propuesto tenga experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres y/o marinos, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa).	Se aclara que el Interesado, conforme a lo previsto en el numeral 10.8, inciso 2), subinciso b), de las Bases, debe acreditar experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres.
97.	Númeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 1) Deberá demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas; inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Favor de confirmar que la manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el personal propuesto indique que la información plasmada en la ficha curricular es veraz debe incluir como parte de	Las fichas curriculares a que hace referencia el numeral 10.8, incisos 1), y 2), subinciso b), se deberán presentar en los Formatos correspondientes, firmadas de manera autógrafa, acompañadas de la copia simple de la identificación oficial vigente de cada persona, con las especificaciones indicadas en Bases. A cada una de las fichas curriculares presentadas se deberá acompañar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos de las Bases, en la que el personal propuesto directamente manifieste que la información plasmada en su ficha curricular es veraz.

	su apéndice la copia simple del Formato CNH-10 o en su caso copia simple del Formato CNH-11.	
98.	Numeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 1) Deberá demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas; inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Favor de confirmar que la manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el personal propuesto indique que la información plasmada en la ficha curricular es veraz debe incluir como parte de su apéndice la copia simple del Formato CNH-10 o en su caso copia simple del Formato CNH-11	Las fichas curriculares a que hace referencia el numeral 10.8, incisos 1), y 2), subinciso b), se deberán presentar en los Formatos correspondientes, firmadas de manera autógrafa, acompañadas de la copia simple de la identificación oficial vigente de cada persona, con las especificaciones indicadas en Bases. A cada una de las fichas curriculares presentadas se deberá acompañar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos de las Bases, en la que el personal propuesto directamente manifieste que la información plasmada en su ficha curricular es veraz.
99.	Numeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Solicitamos amablemente a la Convocante nos confirme que el personal propuesto tenga experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a... ¿Se refiere al periodo comprendido entre los años 2012-2016?	En caso de presentar una ficha curricular para acreditar el numeral 10.8, inciso 2) b), el personal deberá acreditar experiencia en los últimos cinco años, relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres.
100.	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato / Anexo: Numeral 10 Requisitos de precalificación Texto Referido Procedencia de Recursos Financieros Inciso h) Información respecto de las compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa. ¿Solicitamos amablemente a la convocante nos indique que información se debe presentar de las compañías que ejercen control o influencia significativa?	La información que se deberá señalar respecto de la o las compañías que ejercen el control o influencia significativa a que se refiere el inciso h) del punto 10.1 es la siguiente: 1. RFC o fecha de constitución (en caso de que sea de nacionalidad mexicana) 2. Razón o denominación social 3. Domicilio 4. Nacionalidad 5. Objeto social.
101.	Numeral 10.7/ Inciso A. En caso de ya haber entregado una Copia Certificada de Acta Constitutiva en el numeral 10.1, tengo entendido que solamente necesitamos referir el documento con el formato CNH-8 y afirmar que la misma información contenida en el 10.1 corresponde a la información solicitada en 10.7. Quería saber si mi lógica es correcta. Saludos	Se sugiere tomar en cuenta que el documento indicado en el numeral 10.1, inciso a), de las Bases, podrá presentarse en copia simple, mientras que el señalado en el numeral 10.7, inciso a), deberá presentarse en original o copia certificada. En ambos casos, se deberá acompañar el respaldo electrónico en los dispositivos de almacenamiento USB correspondientes.
102.	Numeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Solicitamos amablemente a la Convocante nos acepte que el personal propuesto tenga experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa) durante el periodo comprendido entre los años 2013-2017	Se aclara que el Interesado, conforme a lo previsto en el numeral 10.8, inciso 2), subinciso b), de las Bases, debe acreditar experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres.
103.	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L03/2016, 10. Requisitos de Precalificación, CRITERIOS DE	El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, podrá acreditar que

	<p>EVALUACIÓN FINANCIERA, DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Buscando mayores oportunidades de participación para empresas locales en la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, muchas empresas nacionales que desean calificar como operadoras se han visto en la necesidad de buscar aliados para poder acreditarse como tal, ¿es posible acreditar el capital contable del Operador a través de una Asociación en Participación, dónde la Empresa Local A que desea acreditarse como operador sea el asociante y una Empresa B con el capital contable suficiente para cumplir con los requisitos sea el asociado? ¿Puede esta Asociación en Participación entre la Empresa Local A y la Empresa B, formar parte de un consorcio con otras empresas?</p>	<p>cumple con las capacidades financieras requeridas por sí mismo o a través de Filiales o Controladora en última instancia conforme a lo previsto en Bases. En el caso de Asociaciones en Participación, quien sea el asociante, conforme a la Normatividad Aplicable, deberá ser el Operador en el Contrato, por lo que deberá acreditar las capacidades que conforme a Bases corresponden individualmente a los Operadores.</p>
<p>104.</p>	<p>BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L03/2016, Numeral 22. Suscripción = del Contrato, Inciso 22.5 En la presentación de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, el Comisionado Presidente indicó que la misma buscaba potenciar a la industria = nacional, estableciendo requisitos que permitirían mayor participación = ón de empresas mexicanas del sector energético. Posteriormente, en el Boletín de Prensa No. 008 con fecha 14 de marzo de 2017, se indicaron los cambios hechos al contrato de la Ronda 2.3, fijando un monto de quinientos (500) millones de Dólares para la Garantía Corporativa, limitando enormemente las oportunidades de participación de las empresas mexicanas existentes en el mercado energético. Buscando mantener el espíritu señalado por el Comisionado Presidente, se somete a la consideración de la Comisión la propuesta de modificar el monto solicitado en este requisito a 100 millones de Dólares, para que el mismo esté más alineado a la realidad de las empresas que desean participar y que sea consistente con el capital contable ya solicitado de 100 millones de Dólares, permitiendo además el uso de fianzas para cumplir con dicha garantía, como se ha permitido en otras licitaciones.</p>	<p>Respecto a la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con la cláusula 17.2 Garantía Corporativa, cuando el Garante del Contratista o de una Empresa Participante no se trate de la matriz en última instancia, éste deberá exhibir a la CNH sus estados financieros consolidados debidamente auditados que demuestren un capital contable mínimo equivalente a: a) en el caso de Contratista individual, un monto de al menos quinientos (500) millones de Dólares; b) en el caso de Consorcio, el porcentaje de Interés de Participación de la Empresa Participante de que se trate multiplicado por un monto de al menos quinientos (500) millones de Dólares. Para la empresa matriz en última instancia, dicha cláusula no prevé requisito de capitalización. Sin embargo, en caso de querer optar por el esquema de Garantía Corporativa limitada (Formato A del Anexo 2 del Contrato), se tendrá que dar cumplimiento a los requisitos de capitalización mencionados en la cláusula referida. En caso de no cumplir con lo requerido para dicho esquema, deberán optar por una garantía ilimitada, conforme a lo establecido en el Formato B del Anexo 2 del Contrato. Conforme a lo señalado, el establecimiento de un requisito de capital contable de quinientos (500) millones de Dólares, no impide que el Garante pueda ser la empresa matriz en última instancia, la cual no requiere demostrar un monto mínimo de capital contable si elige el esquema de Garantía Corporativa ilimitada. Adicionalmente, se comenta que la utilización de fianzas únicamente se contempla para cumplir con lo establecido en la Cláusula 17.1 Garantía de Cumplimiento.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L03/2016**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio